



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23

ACUERDO GENERAL 7/2021

TEXCOCO DE MORA, MÉXICO, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 194 DE LA LEY AGRARIA, 9 y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, CON BASE EN EL ACUERDO 7/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO Y PROTOCOLOS DE SALUD E HIGIENE, INSTRUMENTO QUE SE ORIGINÓ CONSIDERANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE TRABAJO, PARA EVITAR CONTAGIOS ENTRE USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

La Secretaría de Salud, ante la contingencia generada en nuestro país por el COVID 19, ha venido estableciendo medidas de carácter preventivo conforme al ámbito de sus propias facultades y responsabilidades, considerando las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud OMS, para evitar los riesgos de contagio del SARS COV2; que el Tribunal Superior Agrario estableció los LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO Y PROTOCOLOS DE SALUD E HIGIENE, instrumento que se originó considerando las medidas sanitarias y de trabajo, para el despacho de asuntos que atienden los Tribunales Agrarios; sin que ello signifique que, con las medidas adoptadas se garantice en forma plena la salud del personal del Tribunal Agrario, de los usuarios del servicio público; en razón de que el personal adscrito al Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, en este momento se encuentra ante una eventual cadena de contagio por el SARS COV2, **al haberse presentado el viernes once de junio del dos mil veintiuno, resultado positivo en una persona de las que laboran en este órgano jurisdiccional; mientras que, de forma simultánea, el día de hoy catorce del mes y año en curso, otra persona de la misma adscripción, resultó positivo;** por lo que sin mayor afectación a las actividades jurisdiccionales que proporciona este órgano jurisdiccional, se estima en conciencia, suspender las actividades jurisdiccionales los días quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y veintiuno de junio de dos mil veintiuno, sin atención al público, como una forma de prevenir y evitar contagio involuntario del virus que nos aqueja y en razón de ello se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores jurisdiccionales del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, los quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y veintiuno de junio de dos mil veintiuno, reanudándose labores el veintidós de junio de dos mil veintiuno; por lo que no correrán términos ni plazos procesales en los días de suspensión; sin perjuicio del desarrollo de labores a puerta cerrada bajo responsabilidad de cada titular de área.

SEGUNDO. Asimismo, de conformidad con el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 193 de la Ley Agraria, con el propósito de evitar rezagos en los asuntos turnados, se habilita a los Actuarios adscritos para que realicen notificaciones pendientes en los procedimientos de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; en el entendido que no correrán los términos y plazos que correspondan a cada asunto en el que se practiquen diligencias durante el periodo que se habilita a dichos servidores públicos, hasta en tanto se reanuden labores jurisdiccionales con atención al público.

TERCERO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos de su publicación en la página oficial, al Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, al Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, así como a los Juzgados Quinto, Sexto, Noveno y Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, todos con la misma residencia, para que tengan conocimiento de la suspensión, con copia certificada que al efecto se acompañe.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en la lista de acuerdos y de forma material en la puerta de acceso de este Tribunal, debiendo los interesados en asuntos ante este órgano jurisdiccional, estar pendientes de consultar las listas de acuerdos y hacer uso de los medios de comunicación preestablecidos para que tomen conocimiento de las nuevas fechas en que se atenderán las audiencias programadas en ese periodo.

Así lo acordé y firmo la Doctora ERIKA LISSETE REYES MORALES, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, que actúa con el Secretario de Acuerdos, MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA, que autoriza y da fe. ..

ELRMMJG